ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, el Municipio de Pereira mediante la Secretaría de Educación, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO: "*DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA LA CASA DEL MAESTRO Y EL PLAN DE ESTÍMULOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023".*

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la Demanda
3. Estudio de la Oferta

1. ASPECTOS GENERALES.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO Y SECTOR ECONÓMICO:

DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA LA CASA DEL MAESTRO Y EL PLAN DE ESTÍMULOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023.

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
80141607	Gestión de eventos
80141902	Reuniones y eventos

93141701	Organizaciones de eventos culturales

Nota: Los anteriores códigos son solo referencia, por tal motivo es requisito habilitante para el proponente.

ANÁLISIS DE LOS TÉRMINOS DE LAS ACTIVIDADES:
Para calcular el tiempo de ejecución del contrato La Secretaría de Educación ha determinado como tiempo de ejecución de quince (15) días.

PRECIOS DEL MERCADO:
Para la definición de costos de referencia, la Secretaría de Educación se basa en los Análisis de Precios Unitarios de tres cotizaciones del mercado de empresas prestadoras del servicio solicitado. Además se tuvo en cuenta los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado; los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado durante la ejecución del contrato, tales como salarios, gastos de administración e indemnizaciones y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales del personal que disponga para la administración en la ejecución del contrato, los asume el mismo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el servicio requerido, las actividades a contratar, el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Educación, determinó como presupuesto oficial la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MTE ($71.129.977)** valor que podrá variar conforme a la menor oferta presentada por los oferentes en este proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL
La entidad estima como presupuesto oficial para el desarrollo del objeto y la cobertura necesaria la suma de hasta **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MTE ($71.129.977)**, para satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira, entre otras, las descritas en el presente documento.

Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, son imputables a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaria de Hacienda:

CDP Nº.	**7467**
FECHA:	**29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
RUBRO:	**3221--- MAS EDUCACION PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA**
FONDO:	**101 FONDOS COMUNES**
COSTO:	**1110** **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
PROYECTO	**2020660010077 MODERNIZACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

El valor del presupuesto oficial estimado esta soportado con base al presupuesto realizado por la Secretaría de Educación y en los análisis unitarios de precios impuestos y demás gastos directos e indirectos de (3) cotizaciones de empresas del sector.

MARCO REGULATORIO:

El servicio que se pretende contratar lo reglamentan entre otras las siguientes normas

- LEY 80 DE 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- LEY 1150 DE 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- LEY 1474 DE 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- DECRETO 1510 DE 2013. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- DECRETO 1082 DE 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- LEY 115 DE 1994. “Por el cual se expide la ley general de educación”.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES EN QUE LA ENTIDAD HA ADQUIRIDO ESTE MISMO BIEN O SERVICIO CON ANTERIORIDAD:

De acuerdo a lo recurrido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas que pretendan ofertar sus servicios para el proceso, deberán contar con la experiencia suficiente en actividades correspondientes al servicio solicitado. Por otro lado, las empresas deben disponer de un equipo humano idóneo y competente que permita la puesta en marcha del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.

¿Cómo ha adquirido anteriormente la Entidad éste bien, obra o servicio?

Una vez realizada la revisión contractual que ha realizado la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, se encuentra que ha realizado el siguiente proceso relacionado con este objeto:

NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
N° 4932 DEL 2019 DE 1 DE OCTUBRE DE 2019	Contrato Prestación de Servicios Suscrito Entre La Secretaría de Educación Municipal de Pereira y la Asociación Centro de Consultoría Universitaria	"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL APROBADO MEDIANTE EL DECRETO N° 692 DEL 14 DE SEPTIEMBRE 2018 – DIRIGIDO A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y DE PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA"	Tres (3) Meses	$300.000.000

Con respecto a otras entidades se tiene:

NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
N° 1912018-0376 de 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS	"Prestación de servicios para el desarrollo de actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos dirigido a todos los funcionarios, docentes y directivos docentes de la Gobernación del Departamento de Caldas".	Nueve (9) Meses	$490.000.000

SE-306-2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGUI ANTIOQUIA Y EVENTOS, PROVISIONES Y DISTRIBUCIONES LA MAYORISTA SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA SOPORTAR, ACOMPAÑAR Y FORTALECER LA GESTION ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION, EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, EL PROGRAMA DE BILINGÜISMO Y EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DOCENTE.	Setenta y Seis Días (76)	$122.826.212

ASPECTOS TÉCNICOS:

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

ANEXO TÉCNICO ALCANCE DEL OBJETO:

	ALCANCE	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Realizar (4) jornadas de REINDUCCIÓN, reconocimiento e intercambio académico para docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, que se denominará **"ENCUENTROS RELACIONALES CASA DEL MAESTRO"** jornadas de mañana y tarde en un auditorio de la ciudad de Pereira con capacidad por aforo reglamentario y condiciones de bioseguridad máximo de 800 personas por jornada. El contratista debe suministrar además del lugar,	**LUGAR**: Salones con aforo Max 800 personas, observando fielmente las normas vigentes y teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad en razón de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 declarada por El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2021 por la Resolución 001315 de 2021.	2 SALONES
		REFRIGERIO: 3100 refrigerios, compuestos por un sólido de dulce (Pastel gloria, brownie, mantecada o pie de frutas) o de sal (pastel de hojaldre de pollo, carne, jamón y queso, pincho de pollo, palito de queso, empanada	3100 PERSONAS

	3.100 refrigerios,	de carne o pollo, emparedado de	
1	conferencistas que deben ser profesionales idóneos (Investigadores nacionales, internacionales o regionales) selección previo aval de la supervisión del contrato.	atún, de jamón y queso o pollo, pincho con arepa, y/o salchipapas) acompañado de un líquido frio, de mínimo 300 ml (gaseosa, jugo natural o jugos pasteurizados) o caliente (café con leche, chocolate con leche, te con leche o aromática) y fruta (manzana, durazno, pera, ciruelas o uvas etc.)	
		LOGISTICA: El contratista debe garantizar la logística necesaria en cada una de las jornadas. Personal de apoyo, ambientación del lugar partiendo de la temática de la actividad, ayudas audiovisuales como Video beam, pantalla de proyección, sonido acorde al número de participantes, micrófono, las condiciones serán revisadas antes y después por la supervisión del contrato)	4 PERSONAS
		CONFERENCISTAS: Suministrar con personal idóneo para la realización de las actividades denominadas “ENCUENTROS RELACIONALES CASA DEL MAESTRO “. Conferencista en cada jornada programada, que deben ser profesionales idóneos (Investigadores nacionales, internacionales o regionales) selección previo aval de la supervisión del contrato) (Las hojas de vida deberán ser entregadas con anterioridad a la supervisión del contrato para su revisión y visto bueno).	4 PONENTES

2	Realizar un encuentro de reconocimiento a la labor y sentido de pertenencia llamado "**NOCHE DE ESTRELLAS PEREIRANAS"** En el evento debe suministrarse cena, grupo musical, estatuillas alos galardonados, alfombra roja y backing. (Población Impactada 200 Personas).	**LUGAR**: El contratista debe suministrar un lugar adecuadoen una zona céntrica de la ciudad con capacidad para 200 personas acomodadas tipo cena, observando fielmente las normas vigentes y teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad en razón de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 declarada por El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2021 por la Resolución 001315 de 2021. Este lugar debe contar con ambientación alusiva a la NOCHE DE ESTRELLAS PEREIRANAS como alfombra roja y backing, para la entrada de	
		los participantes a esta cena, una mesa principal decorada con centro de mesa.	
		GRUPO MUSICAL: El contratista deberá suministrar a un grupo musical el cual deberá realizar dos salidas.	1 GRUPO
		ESTATUILLAS: El contratista deberá suministrar estatuillas y galardones	100UNIDADES
		BACKING Y ALFOMBRA ROJA: : El contratista deberá suministrar un backing con las especificaciones y el arte entregado por la Secretaría de Educación del municipio de Pereira, igualmente una alfombra roja para el acceso de los galardonados.	1 ALFOMBRA Y 1 BAKING

		CENA: El contratista deberá suministrar la cena del evento para 200 personas.	200 PERSONAS
		PERSONAL DE APOYO: El contratista deberá contar con personal idóneo como apoyo para la realización de esta actividad.	2 PERSONAS

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

COORDINADOR GENERAL.

Distinto al Representante Legal. En caso de ausencias, podrá ser reemplazado por un suplente. El Coordinador debe cumplir el siguiente perfil, el cual deberá ser acreditado en la presentación de la propuesta con carta de intención firmada por el profesional.

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIDA	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA
Profesional, en ciencias sociales, económicas, administrativas ocomerciales, con especialización, experiencia certificada en dirección o coordinación de proyectos, eventos o programas tanto en el sector público como privado.	Tres (3) años de experiencia laboral y profesional en dirección o coordinaciónde proyectos, eventos o programas tanto en el sector público como privado.La certificación de experiencia del mismo debe ser expedida por el Representante Legal o quien haga susveces dentro de la empresa proponente y deberá acreditarse al momento depresentación de la propuesta.

Funciones del Coordinador General y Suplente. Son obligaciones del Coordinador General siguientes:

a. Acordar con los supervisores encargados por la Secretaria de Educación Municipal, los plazos, fechas y confirmar los requerimientos que son necesarios para llevar a cabo las diferentes actividades a desarrollar.

b. Propender por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
c. Adelantar las gestiones pertinentes frente a las autoridades competentes, para que el contratista cuente con las licencias y permisos que sean necesarios para adelantar las actividades requeridas.
d. Servir de interlocutor entre las entidades y el contratista, para lo cual deberá contar con la disponibilidad requerida por las primeras y con un número fijo y celular de contacto.
e. Apoyar el desarrollo de las actividades planificadas, atendiendo las necesidades que durante las mismas tenga la Secretaria de Educación Municipal.
f. Las demás obligaciones que por la naturaleza de las funciones que le son asignadas deban ser desarrolladas. Cabe resaltar que el Coordinador General y/o suplente del mismo deberá estar disponible en todas las actividades para apoyar el desarrollo de las mismas y se comprometerá a estar en continua comunicación con el coordinador que se designa a cada actividad y con el SUPERVISOR designado por la Secretaria de Educación Municipal.

Personal para el desarrollo de las actividades

Se requiere que cada evento cuente con un Coordinador de Actividad y con personal de apoyo idóneo y suficiente. Las características, formación, experiencia, cantidad y los demás requerimientos mínimos de este ítem se enuncian en detalle para cada actividad en el anexo técnico. Los requisitos que no se encuentren estipulados podrá acordarse entre el Supervisor y el Coordinador designado por la Secretaria de Educación Municipal.

Nota:
a. El personal mínimo será verificado en ejecución por medio de contratos suscritos entre las partes
b. El oferente deberá presentar con su oferta las correspondientes cartas de intención suscritas por cada uno de los profesionales y personal que conformará su personal mínimo.

INSTALACIONES Y ESCENARIOS.
El contratista debe garantizar la disponibilidad de instalaciones, como salones, auditorios, salas de reunión, teatros, espacios al aire libre y escenarios que se requieran como soporte para la ejecución de las actividades y alcances del objeto.

Estos lugares además de los protocolos de bioseguridad y aforos exigidos, deben contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación, detección automática y control de incendios y en general, cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad.

Las instalaciones deben contar con baños con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, así como dotación de papel higiénico, toallas de papel y jabón, de acuerdo con el número de participantes y el tiempo de duración de cada actividad. El supervisor delegado por la Entidad podrá realizar visitas previas de verificación a las instalaciones propuestas para las diferentes actividades, con anteriores a la realización del evento.

Los escenarios para las conferencias, talleres y eventos deben ser ambientados con la temática previamente acordada con la supervisión del contrato y provistos con equipos e implementos de sonido y audiovisuales según requerimiento para cada actividad tales como micrófono, video beam, amplificación entre otros. Los lugares escenarios e instalaciones, deben ser acordados previamente con el supervisor designado por la Entidad.

RESPECTO DE LOS ALIMENTOS.
Las actividades que lo requieran contarán con el suministro de alimentos así:

a. Refrigerio: Compuesto por un sólido de dulce (Pastel gloria, brownie, mantecada o pie de frutas) o de sal (pastel de hojaldre de pollo, carne, jamón y queso, pincho de pollo, palito de queso, empanada de carne o pollo, emparedado de atún, de jamón y queso o pollo, pincho con arepa, y/o salchipapas) acompañado de un líquido frio, de mínimo 300 ml (gaseosa, jugo natural o jugos pasteurizados) o caliente (café con leche, chocolate con leche, te con leche o aromática) y fruta (manzana, durazno, pera, ciruelas o uvas etc.)

b. Estación de Café y agua permanente: Compuesta por tinto, agua aromática, agua pura, (no en botellón), azúcar, crema no láctea en sobres.

c. Almuerzo: Primera opción. Compuesto por entrada que puede ser sopa (crema de pollo, champiñones, zanahoria o verduras, sopa de arroz o sancocho), porción de fruta, (papaya, melón, manzana, mandarina o sandia), verdura (verdura caliente o ensalada fría); plato principal con una proteína de mínimo 100 gr. (res, cerdo, pollo o pescado), dos carbohidratos (arroz, papa o plátano) postre y jugo de fruta natural de mínimo 300. Segunda opción. Almuerzo tipo parrilla: (porción de 450 gramos de carne de res, cerdo, pollo, dos embutidos,

plátano, guacamole, mazorca, papa salada, postre y bebida) para cada persona.

d. Cena: Con relación al evento LA NOCHE DE ESTRELLAS PEREIRANAS, la cena que será suministrada por el contratista y va direccionada para los 200 invitados, el menú debe ser concertado con la supervisión del contrato.

Además de lo descrito anteriormente el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministrarán en óptimas condiciones de higiene y salubridad, observando fielmente las normas vigentes y teniendo en cuenta los protocolos en razón de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 declarada por El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2021 por la Resolución 001315 de 2021.

- Los alimentos deben ser certificados en el momento en que el supervisor lo estime conveniente. Los derivados lácteos y cárnicos deben conservar la cadena de frío establecida por el fabricante.

- Los productos entregados en empaque deben tener registro INVIMA y la fecha de vencimiento deberá ser posterior como mínimo a (8) días siguientes a la fecha en la que se llevará a cabo la actividad de Bienestar Laboral.

- En las actividades que requieran preparación de alimentos se realizará visita previa de verificación de condiciones higiénicas sanitarias de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Salud Municipal de Pereira.

- El contratista debe garantizar que los alimentos proporcionados a los participantes en las actividades sean de excelente calidad y se suministren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, observando las normas vigentes en cuanto a preparación, conservación, manipulación y presentación se refiere.

- Las diferentes opciones de alimentos ofrecidos para las actividades deberán presentarse para la aprobación del supervisor con días de anticipación a la actividad.

ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DE CAPACITACIÓN:

El contratista debe presentar los programas a realizar, incluyendo actividades, materiales, alimentos y demás apoyo logístico con antelación para su verificación y

aprobación. Los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades serán suministrados por el contratista, previa aprobación del SUPERVISOR.

OBJETO:

OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL
DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA LA CASA DEL MAESTRO Y EL PLAN DE ESTÍMULOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023.	ACTIVIDAD N°1 200 PERSONAS	$71.129.977
	ACTIVIDAD N°2 3100 PERSONAS	
SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MTE $71.129.977		

**Datos ponderados con base en las cotizaciones utilizadas para el análisis. (Ver Anexo de "Cotizaciones").*

2.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

-**RETEICA:** método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan

para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-RETE FUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-**RETEIVA**: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD: Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

-TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Deducible que se realiza del 2% sobre el valor total del contrato y/o convenio antes de IVA según consta en el Acuerdo No. 14 de 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA: Los impuestos de estampillas PRO CULTURA, ADULTO MAYOR Y PRO UNIVERSIDAD solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicarán retenciones.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Universidad	Municipal	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	Municipal	2%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para el análisis de la oferta se utilizó el portal de información empresarial de la superintendencia de sociedades RUES Registro Único Empresarial y Social. Esta base de datos nos permite dar elementos referenciales de todos los comerciantes (Personas Naturales y Jurídicas) inscritos en el registro mercantil que tengan su matrícula mercantil y las de sus establecimientos de comercio a nivel nacional renovada, lo que permite tener información de las empresas oferentes del sector:

**PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RUES*

ENTIDAD	NIT / IDENTIFICACIÓN	ESTADO MATRICULA	DIRECCIÓN - TEL
ASOCIACIÓN CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA	816005155-6	Número de Inscripción RUP 00007055888 2	325592 EXT 161-3401516

		Estado Proponente Activo - Normal	
UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA	891408261-1	Número de Inscripción RUP 00007033989 7 Estado Proponente Activo - Normal	Carrera 21 Nro. 49- 95, Avenida sur - Las Américas, Pereira, Risaralda / Teléfono 3124000
CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA – CENTRO DE CONVENCIONES EXPOFUTURO	891400669-6	Número de Inscripción RUP 00007055972 5 Estado Proponente Activo - Normal	Carrera 8 # 23 09 Local 10 Piso 7 Oficina 701 – Pereira / Risaralda – Teléfono 3387800

ANÁLISIS FINANCIERO:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1**. Decreto 1082 de 2015**, se presenta a continuación un análisis del sector económico para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios. Este análisis financiero se encuentra soportado en (3) cotizaciones de empresas del sector que están en capacidad de ejecutar el objeto contractual, encontrando lo siguiente:

ALCANCE	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN I			COTIZACIÓN II			COTIZACIÓN III			SUB TOTALES
		CANT.	VALOR UNIT INCL. IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANT.	VALOR UNIT INCL. IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANT.	VALOR UNIT INCL. IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
Realizar (4) jornadas de REINDUCCIÓN, reconocimiento e intercambio académico para docentes y directivos docentes de las Instituciones	**SALÓN**	2	$ 5.000.000	$10.000.000	2	$ 2.975.000	$5.950.000	2	$9.021.609	$10.735.715	

Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, que se denominará "ENCUENTROS RELACIONALE S CASA DEL MAESTRO" **jornadas de mañana y tarde en un auditorio de la ciudad de Pereira con capacidad por aforo reglamentario y condiciones de bioseguridad máximo de 800 personas por jornada. El contratista debe suministrar además del lugar, 3.100 refrigerios, conferencistas que deben ser profesionales idóneos (Investigadores nacionales, internacionales o regionales) selección previo aval de la supervisión del contrato.**	**REFRIGERIOS**	3100	$ 10.000	$31.000.000	3100	$ 5.355	$16.600.500	3100	$9.520	$29.512.000	
	LOGISTICA	4	$ 1.200.00	$ 4.800.000	4	$ 1.190.00	$ 4.760.000	4	$773.500	$3.094.000	
	CONFERENCISTAS	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000	4	$ 2.380.000	$ 9.520.000	4	$ 1.785.000	$ 7.140.000	
	Subtotales		6.010.000	$49.800.000		5.360.355	36.830.500		11.589.629	50.481.715	**45.704.072**
Realizar un encuentro de reconocimiento a la labor y sentido de pertenencia llamado "NOCHE DE ESTRELLAS" **En el evento debe suministrarse cena, grupo musical, estatuillas a los galardonados, alfombra roja y backing. (200 Personas)**	**LUGAR**	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	1	$14.280.000	$14.280.000	1	$7.638.318	$7.638.318	
	GRUPO MUSICAL	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000	1	$ 2.380.000	$ 2.380.000	1	$ 4.165.000	$ 4.165.000	
	ESTATUILLAS	100	$ 40.000	$ 4.000.000	100	$ 5.950	$ 595.000	100	$ 23.800	$ 2.380.000	
	BACKING Y ALFOMBRA ROJA	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	1	$ 595.000	$ 595.000	1	$ 2.380.000	$ 2.380.000	**25.425.906**
	CENA	200	$ 50.000	$ 10.000.000	200	$ 35.700	$ 7.140.000	200	$ 46.648	$ 9.329.600	
	PERSONAL APOYO	4	$ 150.000	$ 600.000	4	$ 95.2000	$ 380.800	4	$ 178.500	$ 714.000	
	Subtotales		9.940.000	24.300.000		18.248.650	25.370.800		14.432.266	26.606.918	

TOTAL PROMEDIOS COTIZACIONES	**71.129.977**

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Costo excesivo, de los precios de los servicios contratados	Media - Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Este aspecto depende de factores externos a las partes, por lo tanto no se puede controlar.
Incumplimiento en el pago de las obligaciones propias del contrato siempre y cuando exista visto bueno del supervisor al informe y a la cuenta de cobro.	Media - Baja	Medio - Alto	Entidad 100%	Seguimiento por parte de la Secretaría de Educación a los informes y a las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
Dificultad de acceso a las instituciones educativas del personal profesional adscrito al contratista, por circunstancias imputables a la Entidad.	Media - Baja	Medio - Alto	Entidad 100%	Este aspecto depende de factores externos a las partes, por lo tanto no se puede controlar.
Perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato Garantizado.	Media - Baja	Alto	Contratista 100%	Exigencia de garantía bancaria o póliza de seguros de Cumplimiento

Perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las Especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado.	Media - Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Exigencia de garantía bancaria o póliza de seguros de Calidad del servicio
Atrasos por parte del contratista en los pagos a los profesionales contratados y personal de los estudios en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Medio - Alto	Alto	Contratista 100%	Exigencia de garantía bancaria o póliza de seguros de pago de salarios y Prestaciones Sociales
Daños materiales y lesiones personales causados a terceros por personal adscrito al contratista, y que sucedan durante la vigencia del contrato y en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.	Medio - Alto	Alto	Contratista 100%	Exigencia de garantía bancaria o póliza de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual

CONCLUSIÓN:

Del anterior estudio se concluye que el Municipio de Pereira requiere para adelantar el proceso de contratación de una persona natural o jurídica, que demuestren las especificaciones técnicas para la ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD REPORTADOS EN EL SIMAT Y QUE HACEN PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA".***

Cordialmente,

LUZ STELLA PORTILLA FLOREZ
Directora Operativa de Talento Humano.

YULLY ALEXANDRA SÁNCHEZ PARRA
Directora Operativa de Gestión Jurídica-CV4512
Secretaría de educación Municipal

Proyectó**:** Yully Alexandra Sánchez Parra/ Directora Operativa de Gestión Jurídica/ Secretaria de Educación Municipal
Alexander Jaramillo Hernández/ Abogado/ Dirección Operativa de Gestión Jurídica/ Secretaria de Educación Municipal